



Resolución Directoral N° 100-2009-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 722-2009-BNP/OA-APER, de fecha 21 de diciembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal presentada por doña María Giovanna Briceño Chávez, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 4174, de fecha 09 de diciembre de 2009, doña María Giovanna Briceño Chávez, Técnico en Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal a partir del 15 de diciembre de 2009 al 14 de marzo de 2010, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD-CITT N° 8003-I Certificado e Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-010-00014887-9,

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, de acuerdo al informe del Visto, la servidora María Giovanna Briceño Chávez, cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral nacional N° 215-2009-BNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°100-2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a la servidora María Giovanna Briceño Chávez, Técnico en Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, a partir del 15 de diciembre de 2009 al 14 de marzo de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de las Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

